



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

2021-00247

Previo a aceptar la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID, deberá allegar la constancia de haber comunicado de la misma al demandante. Lo anterior, para proceder conforme al numeral 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-